Reglamento de Promoción:

Disfrute de los beneficios al pagar su marchamo 2020 con sus tarjetas de crédito BCT

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN: La promoción consiste en el sorteo de cinco (5) marchamos 2019 por un monto máximo de ciento cincuenta mil colones (₡150,000.00) cada uno, además tiene la opción de conversión del pago del marchamo a cuotas sin interés por plazos de tres (3), seis (6) o doce (12) meses al pagar con una tarjeta de crédito participante de esta promoción.

2. QUIÉNES PARTICIPAN: Participan en esta promoción únicamente clientes que sean titulares de tarjetas de crédito sea Cash Back, Clásica, Dorada, Platino e Infinite emitidas por Banco BCT S.A.

1. FORMA DE PARTICIPAR: La mecánica de participación consiste en ganar acciones electrónicas por cada marchamo que cancele con cualquiera de las tarjetas participantes en esta promoción para quedar participando en el sorteo del pago equivalente al marchamo 2020 con el que salió favorecido hasta por un monto máximo de devolución de ciento cincuenta mil colones (₡150,000.00) cada uno. Por cada marchamo del 2019 que se cancele en su totalidad con cualquiera de las tarjetas de crédito participantes independientemente del monto del marchamo, el cliente participante acumulará una acción electrónica. Los pagos de marchamos con la tarjeta de crédito participante en esta promoción deberán ser efectuados únicamente en las agencias de Banco BCT.
   En caso de que el cliente de Banco BCT quiera solicitar el servicio de conversión de pago del Marchamo a tres (3), seis (6) o doce (12) cuotas debe acercarse personalmente a cualquier caja de las agencias de BCT en el territorio nacional y solicitar el pago del marchamo con tarjeta de crédito y la conversión del mismo a cuotas sin interés.

3. OTRAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACION: a) Solo se tomarán para efectos de participación en la rifa los tarjetahabientes titulares; b) Los

marchamos cancelados con tarjetas adicionales acumularán acciones junto con las del titular para determinar la cantidad de acciones electrónicas que le corresponden al titular para el sorteo; c) Los marchamos pagados que se tomarán en cuenta para efectos de designar acciones electrónicas, son aquellos que se realicen antes del cierre del cobro de marchamo el día 31 de diciembre del 2019; e) las tarjetas que salgan favorecidas no deben presentar importes vencidos;

Mensualmente se cargará la cuota del marchamo en el pago mínimo de la tarjeta de crédito. En caso de no cubrir el pago mínimo dentro de la fecha máxima de pago, se incurrirá en cargos y tasa moratoria de acuerdo a las tarifas vigentes de la tarjeta de crédito y que en cuyo contrato y anexos se especifican.

4. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: El periodo de vigencia de la promoción es del primero (1°) de noviembre del 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019, de manera que participan todos los marchamos pagados que se realicen en esas fechas.

5. DE LOS PREMIOS: El premio consiste en el sorteo de cinco (5) "marchamos" por un monto máximo de ciento cincuenta mil colones (₡150,000.0) cada uno.

6. FORMA DE DETERMINAR LAS ACCIONES ELECTRONICAS Y GANADORES El día del sorteo se determinarán y agruparán la cantidad de marchamos cancelados por tarjetahabiente titular incluyendo los pagos efectuados por los tarjetahabientes adicionales, bajo el supuesto de que por pago realizado corresponderá una acción participante. Por lo tanto, no se considerar fracciones de acciones. Posteriormente se migrará la información del titular, la cantidad de marchamos cancelados en el periodo de vigencia de la promoción a una hoja de cálculo, así como el número de acciones que le corresponden. El reporte de participantes será ordenado de forma ascendente de acuerdo al número de tarjeta y a los diferentes tipos de productos que participan en la promoción y a cada

uno de los colaboradores se le asignará el número consecutivo de acciones que le corresponda, empezando desde el número uno, asignándose de forma sucesiva a todos los participantes que tienen derecho a acciones, hasta registrar las acciones que le correspondan al último participante de la lista. Para determinar el ganador de cada sorteo que se realice, se utilizará la hoja de cálculo en la que se incluirá el nombre de cada tarjetahabiente participante, a la cual se le aplicará un sistema aleatorio con el cual la hoja indicará la acción electrónica favorecida.

7. FECHA DEL SORTEO: El sorteo se realizará el 10 de enero del 2020.

8. DEL SORTEO: El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de Banco BCT, S.A. Dicho sorteo se efectuará en presencia de un Notario Público, a fin de constatar la transparencia en la determinación de los ganadores. No podrán decretarse ganador en el caso de comprobarse antes de realizarse el sorteo que nadie ha cumplido con las condiciones mínimas de participación mencionadas.

   El día del sorteo se emitirá un reporte de los clientes según las reglas antes expuestas y que cumplan con todas las condiciones estipuladas en este Reglamento. El reporte de participantes será ordenado de forma ascendente de acuerdo al nombre del cliente y a cada uno se le asignará un número consecutivo empezando desde el número uno, el cual será asignado al primer participante de la lista y así sucesivamente hasta terminar con el ultimo participante de la lista, dicho número será con el que cada acción podrá participa en el sorteo.

   El ORGANIZADOR dispondrá de un sistema interno, donde se contemplan todas las acciones que participan de esta promoción. El sistema trabajará mediante un sistema aleatorio que se encuentra determinado por una fórmula matemática que se denomina “Aleatoria.Entre”, la cual da un número al azar entre la cantidad de participantes que haya sido asignada y así se obtendrán los números de los participantes favorecidos y los suplentes. Los números favorecidos serán localizados en la lista de contacto interno del ORGANIZADOR y los titulares de las mismas serán los ganadores.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del ORGANIZADOR en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

9. DE LOS SUPLENTES: En caso de que se dé alguna de las circunstancias que se indicarán o el ganador no acepte o retire el premio, se elegirán un máximo de 3 suplentes cuyos nombres serán determinados el día del sorteo, quienes sustituirán a los ganadores en los siguientes casos: **a) Falta de localización de alguno de los favorecidos:** Este supuesto aplica para promociones que se realicen sin el consentimiento del cliente, en el que luego de transcurridas las condiciones y plazo para su localización el cliente no se presente a reclamar el premio. **b) Falta de aceptación del premio por parte del ganador:** En caso que un cliente no acepte el premio o no acepte la publicación de su nombre en el sitio web, quedará excluido de la promoción y se considerará como sustituto al suplente que por turno corresponda. **c) Falta de reclamo del premio en el plazo establecido**: En caso de un cliente favorecido que fue localizado y que aceptó expresamente estar en disposición de retirar el premio, pero no realiza el retiro dentro del plazo establecido quedará excluido de la promoción. **d) Falta de cumplimiento de requisitos para ser acreedor del premio:** En caso de que el ORGANIZADOR determine que alguna de las personas que resultó ganadora no cumple con los requisitos o disposiciones establecidas en este Reglamento para ser acreedor del premio. En el caso de clientes favorecidos que hayan participado voluntariamente en la promoción o que habiendo aceptado el premio no lo retiren se determinará un único suplente para cubrir esos supuestos y en caso de que el suplente no acepte el premio o no lo retire en el plazo establecido, caducará el derecho del suplente a retirar el premio, sin responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR. El orden de los suplentes será el mismo en que fueron seleccionados y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. La suplencia no genera ningún otro tipo de derecho más que el indicado en esta cláusula.

10. DEL RECLAMO Y LA ENTREGA DE LOS PREMIOS: En caso de promociones en las que no se contó con la manifestación expresa del cliente para su participación, los ganadores potenciales serán contactados telefónicamente por el ORGANIZADOR según los datos aportados por el participante. El ORGANIZADOR realizará un máximo de dos intentos de localizar al ganador mediante dos (02) llamadas telefónicas realizadas en dos (02) días distintos. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial o habiéndose localizado decide no aceptar el premio, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y luego de tres (03) días hábiles posteriores a la fecha del sorteo, se tendrá por renunciado el premio, en cuyo caso se escogerá un suplente de acuerdo con el orden en el que fueron escogidos en esa condición de suplentes. En caso de que no se logre localizar al suplente o siendo localizado no acepte el premio, se repetirá el mismo proceso de escogencia de otro suplente por un máximo de dos (02) ocasiones. Luego de dos (02) ocasiones en que se designe un suplente sin que éste acepte el premio, el reclamo del premio se declarará desierto o rechazado el premio, cuando habiendo manifestado el ganador o suplente su decisión de aceptar el premio no lo retire luego de transcurridos quince (15) días naturales después de la publicación del nombre del ganador.

    EL ORGANIZADOR establecerá los trámites o procedimientos y requisitos que considere necesarios para la debida entrega de los premios, lo cual puede incluir la obligación del cliente ganador de firmar un documento en el que: a) Manifieste su conformidad con la entrega del premio. b) Declare bajo juramento ser elegible para reclamar el premio. c) Libere al ORGANIZADOR de responsabilidad por su participación en la promoción y por el uso y funcionamiento del premio. Si el participante se niega a firmar dicho documento no podrá retirar su premio y caducará automáticamente el derecho de reclamo del premio.

    Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de descalificar y exigir la devolución del premio otorgado a aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado las normas establecidas en este Reglamento.

11. SUSTITUCIÓN DEL PREMIO: El sorteo del marchamo bajo ninguna circunstancia podrá ser cambiado por otro valor equivalente y tampoco podrá ser cedido a un tercero, siendo el titular de la tarjeta el único que podrá obtener el premio.

2. RESTRICCIONES y LIMITACIONES: 1- La responsabilidad del Organizador culmina con la aplicación del beneficio. 2- El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los beneficios. 3- El Organizador suspenderá de forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, al detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. 4- El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y beneficios estipulados. 5- La tarjeta de crédito titular debe encontrarse al día con el pago y debe tener suficiente disponible para el pago del o de los marchamos. 6- La conversión del pago del marchamo a plazos de 3, 6 y 12 meses no tendrá cobro de comisión. 7- La cantidad máxima de marchamos que se pueden convertir a cuotas sin interés por tarjeta de crédito titular es de cinco (5), sin restricción de monto. 8- Para el pago de marchamos con tarjetas de crédito no existe cantidad ni monto máximo permitido. 9- No participan de esta promoción tarjetas de crédito empresariales emitidas por el organizador.

12. ASPECTOS QUE PUEDEN AFECTAR LA PROMOCION: El Banco se reserva el derecho de declarar desierta la promoción en su totalidad, o la designación de los ganadores, en caso que se demuestre que hubo fraude

por parte del ganador y que a consecuencia de dicho fraude resultó acreedor del premio.

13. Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el siguiente número de teléfono 2212-8528 o en la siguiente dirección de correo electrónico servicioalclientebct@corporacionbct.com.